El caso de los jesuitas y El Salvador

Saldando las deudas de la justicia

Astrid Valencia* y Carolina Jiménez**



Un hecho que viene a recordarnos la importancia que tiene para la sociedad civil la promoción y defensa de sus derechos humanos, entendiendo que es responsabilidad de los Estados la aceptación del trinomio verdad, justicia y reparación, como una fórmula imprescindible para la reconciliación de las sociedades afectadas por episodios traumáticos

Que quede claro que la voz de la justicia nadie la puede callar ya.

Monseñor Oscar Arnulfo Romero

ace casi cuatro décadas El Salvador vivía una de las páginas más dolorosas de su historia, un conflicto armado interno que inició oficialmente en 1980 y finalizó en 1992 con la firma de los Acuerdos de Paz. La guerra civil no solo dejó miles de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, sino también una profunda deuda en materia de verdad, justicia y reparación de quienes sufrieron los atroces hechos, y la obligación de construir una verdadera reconciliación de la sociedad en su conjunto. Deudas que, hasta el día de hoy, siguen vigentes.

Los Acuerdos de Paz notaron la necesidad urgente del pronto esclarecimiento de los graves hechos de violencia de singular transcendencia y de hacer del conocimiento público la verdad de lo sucedido en los años del conflicto. En ese marco, los Acuerdos dieron vida a la Comisión de la Verdad con el fin de investigar graves hechos de violencia ocurridos entre 1980 y 1992, garantizar el acceso a la justicia y estimular el tránsito hacia la reconciliación.

La Comisión de la Verdad registró más de 22 mil denuncias y retomó treinta casos en su informe, emitido en 1993, para ilustrar los patrones de violencia. El primer caso descrito en el informe es el asesinato de seis sacerdotes jesuitas y dos de sus colaboradoras. Este caso, según algunos analistas, propició el inicio del fin de la guerra.

Los asesinatos ocurrieron en la madrugada del 16 de noviembre de 1989. Ese día los seis sacerdotes jesuitas, su cocinera y la hija de esta, fueron asesinados por militares en su residencia ubicada dentro de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), en San Salvador. Los soldados entraron en el campus y en la residencia de los sacerdotes, les ordenaron salir

de sus dormitorios; después, dispararon contra ellos y contra Julia Elba Ramos y Celina, su hija de 15 años.

Ese 16 de noviembre, la comunidad internacional despertaba consternada ante un crimen atroz que perseguía callar la voz de quienes denunciaban las desigualdades e injusticias estructurales en las que estaba sumergido El Salvador. La fotografía de los padres jesuitas asesinados en el jardín de su residencia llenó las portadas de los periódicos nacionales e internacionales. Si bien algunos miembros del batallón militar fueron juzgados en 1991, la mayoría fueron absueltos. En 1993, los pocos condenados quedaron en libertad al beneficiarse de la ley de amnistía aprobada ese año.

Los asesinatos ocurridos en la UCA fueron algunos de los miles de casos condenados al olvido estatal. A pesar de los reiterados esfuerzos de las autoridades, los perpetradores y sus cómplices, de encadenar la verdad y la justicia, las víctimas continuaron con su imperturbable labor de desafiar la impunidad.

SALDANDO (ALGUNAS) DEUDAS: MÁS DE TREINTA AÑOS DESPUÉS

Hasta el día de hoy, el Estado salvadoreño se ha negado a aceptar que el trinomio de *verdad*, *justicia y reparación* no son parte de un menú del cual se escoge lo que más conviene a las elites de turno, sino que todas son obligaciones estatales, sin las cuales no será posible transitar hacia el camino de la verdadera reconciliación de la sociedad.

Sabemos por experiencia que la impunidad del pasado se convierte en la impunidad del presente. Cuando no se lleva ante la justicia a los presuntos responsables de graves crímenes, se envía a la sociedad el mensaje de que este tipo de conductas no solo son aceptadas, sino que se les premia con el silencio y la complicidad estatal. Así, trabajar por el acceso a la justicia de las víctimas de los crímenes ocurridos durante el conflicto armado, significa trabajar también contra la impunidad contemporánea en un país como El Salvador, caracterizado por altos índices de violencia y con una administración gubernamental que privilegia medidas represivas y militarizadas para supuestamente combatir la criminalidad.

En septiembre de este año, dos hechos trascendentales pusieron nuevamente en evidencia las grandes deudas estatales frente a las víctimas del periodo del conflicto. Uno, fue el histórico fallo de la Audiencia Nacional de España, en el que se condenó al excoronel y exviceministro de defensa salvadoreño, Inocente Montano, por el asesinato de cinco de los sacerdotes jesuitas. Si bien el fallo es un paso fundamental para saldar una enorme deuda de justicia, también pone



RODRIGO SURA/EFE

sobre la mesa la negligencia estatal respecto a la garantía y respeto de los derechos de las víctimas. Luego de casi treinta años desde la firma de los Acuerdos de Paz, el Estado salvadoreño sigue mostrando indolencia frente a las víctimas y continúa permitiendo que los responsables gocen de impunidad.

El segundo hecho ocurrió el 21 de septiembre, cuando el juez que conoce la causa sobre la masacre de El Mozote, la mayor masacre de América Latina ocurrida en el siglo xx, intentó inspeccionar archivos militares de las operaciones relacionadas con la masacre. Sin embargo, el Ministerio de Defensa incumplió la orden judicial, denegando el ingreso y la inspección de los archivos. La negativa del actual gobierno salvadoreño de cumplir con una orden judicial nos hizo recordar las razones por las que algunas víctimas han optado por tocar la puerta de jurisdicciones internacionales. En algunos contextos esta última pareciera la única vía para saldar las deudas que toda violación de derechos humanos deja a las víctimas.

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN VENEZUELA: NUEVA DEUDA DE JUSTICIA

La histórica sentencia dictada por la Audiencia Nacional de España en el caso del asesinato de los sacerdotes jesuitas en El Salvador fue vista con atención por muchas víctimas y defensores de derechos humanos de toda la región, y ciertamente por los venezolanos. Justo por los eventos que vivimos en el mes de septiembre, vale la pena una breve reflexión.

Es bien sabido que Venezuela ha sido tema de discusión a nivel internacional por su lamentable récord en materia de protección de derechos humanos ya por varios años. A pesar de que ha habido una extensa discusión sobre estos temas y muchas denuncias e informes han sido presentados, pocos han tenido el enorme impacto que tuvo la publicación del informe elaborado por la Misión de Determinación de los Hechos en

el mes de septiembre. La Misión, creada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, concluyó en un documento de más de cuatrocientas páginas presentado el 16 de septiembre del presente año que existen:

[...] motivos razonables para creer que las autoridades y las fuerzas de seguridad venezolanas han planificado y ejecutado desde 2014 graves violaciones a los derechos humanos, algunas de las cuales –incluidas las ejecuciones arbitrarias y el uso sistemático de la tortura– constituyen crímenes de lesa humanidad.¹

Este informe, que representa un enorme reconocimiento a los muchos años de lucha de miles de víctimas y de organizaciones de la sociedad civil venezolana, no solo documenta cientos de casos de violaciones de derechos humanos y hace un análisis jurídico minucioso del contexto venezolano, donde las mismas ocurren al punto de identificar las posibles responsabilidades penales de altas autoridades (incluyendo a Nicolás Maduro, Diosdado Cabello, entre otros), sino que también elabora una serie de recomendaciones para que el país pueda superar la tragedia que significa ser una sociedad en donde crímenes atroces se cometen en total impunidad. Una de las recomendaciones del informe es justamente un llamado a la comunidad internacional para que los Estados consideren "[...] la posibilidad de iniciar acciones legales contra los individuos responsables de las violaciones y los crímenes identificados en el informe, de conformidad con su legislación interna pertinente". Esta recomendación representa el reconocimiento de que ante la falta de justicia en el ámbito interno y la continuidad de la impunidad frente a las numerosas violaciones de DD.HH. que el Gobierno venezolano ha cometido –y continúa cometiendo– pueda activarse el principio de jurisdicción universal en el caso venezolano.

Sobre lo anterior, es importante señalar y recordar que las víctimas no deberían tener que recurrir a tribunales internacionales para que sus derechos sean materializados. De hecho, la recomendación Nº 1 del informe de la Misión está dirigida al Gobierno venezolano y llama a la realización de investigaciones prontas e imparciales en torno a todas las violaciones documentadas. No obstante, y justamente como quedó demostrado con el caso de los jesuitas y el Estado salvadoreño, son diversas las razones por las cuales un gobierno no quiere, no puede o no actúa a favor de las víctimas, encubriendo por años a los perpetradores y negando reiteradamente el trinomio *verdad*, *justicia y reparación* a quienes son constantemente revictimizadas a través del círculo vicioso de la impunidad. En estos casos, recurrir a principios como el de la

jurisdicción universal, que en su "forma absoluta" establece que:

[...] los tribunales nacionales pueden investigar y procesar a una persona sospechosa de cometer un delito en cualquier lugar del mundo con independencia de la nacionalidad del acusado o de la víctima o en ausencia de todo vínculo con el Estado en el que ejerce dicho tribunal.²

Lo anterior, en relación a delitos particularmente graves que lesionan a la humanidad en su conjunto, es una forma legítima de garantizar la tan anhelada justicia que le es negada por los perpetradores.

Obviamente, el camino de la justicia internacional no es ni fácil, ni rápido. No solo hay distintas lecturas de cómo se aplica (o no) la jurisdicción universal, a la vez que hay consenso en cuanto a la lentitud en la que operan muchas cortes internacionales, sino que además existen diversas barreras –políticas y de otra índole– que se presentan mientras estos casos están siendo investigados, como bien lo demostró el caso de Augusto Pinochet frente a las decisiones de distintos órganos del gobierno británico. A pesar de estas realidades, se hace necesario que la sociedad civil y los propios Estados sigan trabajando a favor de las víctimas en ambos ámbitos, i.e. fortaleciendo a los tribunales y la institucionalidad nacional para que sean capaces de cumplir con sus deudas en materia de derechos fundamentales, y promover mecanismos internacionales más robustos y efectivos que garanticen saldar las deudas históricas de derechos humanos cuando los gobiernos se niegan, o son incapaces de proveer el bien básico de la justicia.

Terminamos estas líneas recordando a Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes Mozo, Armando López Quintana, Juan Ramón Moreno Pardo, Joaquín López y López, Julia Elba Ramos y Celina Mariceth Ramos. Las víctimas de El Salvador y del mundo entero merecen ser conmemoradas y nombradas una por una. La sociedad en su conjunto debe asumir el compromiso de trabajar porque estas trágicas e inhumanas historias no vuelvan a repetirse. Nunca más.

NOTAS:

- 1 Cita del comunicado de prensa de la ONU, con link al informe https://www.ohchr. org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26247&LangID=S
- 2 Amnistía Internacional (2001): La jurisdicción universal. Preguntas y repuestas. disponible en https://www.amnesty.org/download/Documents/128000/ior530202001es.pdf

^{*}Abogada salvadoreña.

^{**}Internacionalista venezolana.